SRCA

Neiva, 12 de septiembre de 2025

Señor
JOSÉ NICOLÁS GERMAN RODRÍGUEZ MESA
Representante Legal
HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA.

Señor
ANDERSON CARRILLO MONTERO
Representante Legal
TEKCEN SAS

Señor
JAIME OMAR DÍAZ COMETA
Gerente de Ventas
SANAMBIENTE SAS

Señor
CARLOS EDUARDO BUSTOS GUTIERREZ
Gerente
REDES AMBIENTALES LTDA. – ORGAAMBIENTAL

Señor
MIGUEL ÁNGEL MESA SILVA
CEO - Representante Legal
EGS Solutions SAS

Asunto: Respuesta a observaciones al proceso de Subasta Inversa Electrónica Número SA-SI-013-CAM-2025

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito dar respuesta a las observaciones presentada por cada uno de ustedes, en el marco del proceso de contratación del asunto

Observaciones presentadas por HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA.

Con relación a los requisitos técnicos establecidos para el sonómetro, calibrador acústico y kit ambiental, respetuosamente se solicita que el pliego incluya las siguientes complementaciones y ajustes, con el fin de asegurar la idoneidad del equipo y el cumplimiento de la normativa colombiana vigente (Resolución 0627 de 2006):

1. Características Técnicas del Sonómetro

- Incluir la exigencia de cálculo de L90 en cada una de las frecuencias en bandas de octava (1/1) y tercios de octava (1/3), demostrable en la ficha técnica del fabricante.
- Requerir medición estadística completa (L1 a L99).
- Especificar que el equipo debe permitir medición simultánea de 3 perfiles con diferente configuración de filtros y detectores.
- Incluir filtros de ponderación adicionales: B, LF, AU, U, si están disponibles por el fabricante.

2. Documentación Técnica Obligatoria

- Solicitar certificados de calibración acreditada (no solo del fabricante) sino ONAC de Colombia para:
 - Sonómetro.
 - Filtros de octava (1/1) y tercios de octava (1/3).
 - Calibrador acústico (Clase 1).
- Incluir:
 - Certificado de distribución exclusiva dirigido a la entidad, emitido por el fabricante (no mayor a 30 días).
 - Carta del fabricante con el factor de calibración máximo permitido.
 - Declaración de importación, certificado de vida útil de la pantalla anti-viento y garantía mínima de 3 años.
 - Carta de soporte técnico por mínimo 2 años.

3. Capacitación Técnica

- Incluir capacitación técnica sobre:
 - Uso y configuración del equipo y software.
 - Aplicación de la Resolución 0627 de 2006.
- Capacitador debe ser ingeniero especialista con mínimo 5 años de experiencia, certificado por el fabricante (vigencia no mayor a 1 año).

5. Software

- Especificar que el software debe:
 - Ser multiusuario.
 - Permitir exportar datos (CSV, Excel, PDF).
 - Generar plantillas personalizadas de reporte.
 - Ser compatible con Windows 10 o superior.

Respuesta: Las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de contratación, están basadas en los requisitos técnicos que deben cumplir los equipos de medidas, estipulado en el artículo 18 de la resolución 627 de 2006. Sin embargo, de acuerdo a sus observaciones planteadas se accede a las siguientes observaciones ya que se encuentra bajo el marco legal exigido en la resolución 627 de 2006:

- Incluir la exigencia de cálculo de L90 en cada una de las frecuencias en bandas de octava (1/1) y tercios de octava (1/3), demostrable en la ficha técnica del fabricante.

- Especificar que el equipo debe permitir medición simultánea de 3 perfiles con diferente configuración de filtros y detectores.
- Solicitar certificados de calibración acreditada (no solo del fabricante) sino ONAC de Colombia para: Sonómetro, Filtros de octava (1/1) y tercios de octava (1/3) y Calibrador acústico (Clase 1).
- Capacitación técnica sobre uso y configuración del equipo y software.

No se accede a las siguientes observaciones, ya que se considera que no son requisitos exigidos en la resolución 627 de 2006 y pudiera afectar la pluralidad de oferentes:

- Requerir medición estadística completa (L1 a L99).
- Incluir filtros de ponderación adicionales: B, LF, AU, U, si están disponibles por el fabricante.
- Certificado de distribución exclusiva dirigido a la entidad, emitido por el fabricante (no mayor a 30 días).
- Carta del fabricante con el factor de calibración máximo permitido.
- Declaración de importación, certificado de vida útil de la pantalla anti-viento y garantía mínima de 3 años.
- Carta de soporte técnico por mínimo 2 años.
- Capacitación técnica sobre aplicación de la Resolución 0627 de 2006 y Capacitador debe ser ingeniero especialista con mínimo 5 años de experiencia, certificado por el fabricante (vigencia no mayor a 1 año).
- Especificar que el software debe Ser multiusuario, Permitir exportar datos (CSV, Excel, PDF), Generar plantillas personalizadas de reporte, Ser compatible con Windows 10 o superior.

Observaciones presentadas por TEKCEN SAS

En la Ficha Tecnica – Condiciones técnicas exigidas, se solicita lo siguiente:

*"**Medición de Referencia:** SLP 114 dB, Frecuencia 1 kHz"*

Por favor permitir ofertar un calibrador acústico Clase I con un valor de medición de referencia de 94dB, el cual es adecuado para calibrar el sonómetro a ofertar, toda vez que cada fabricante diseña este equipo para calibrar específicamente el sonómetro de su propia marca y para algunos casos, este valor es diferente al requerido por la entidad y totalmente apropiado para calibrar el sonómetro ofertado.

Respuesta: Las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de contratación, están basadas en los requisitos técnicos que deben cumplir los equipos de medidas, estipulado en el artículo 18 de la resolución 627 de 2006. Sin embargo, de acuerdo a sus observaciones planteadas se accede a la observación ya que se encuentra bajo el marco legal exigido en la resolución 627 de 2006.

Observaciones presentadas por SANAMBIENTE SAS

OBSERVACIONES N° 1

En el documento CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, pagina 50. La entidad se permite solicitar los siguientes indicadores de capacidad organizacional: ROE ≥ 10% y ROA ≥ 5%

Estos umbrales resultan restrictivos y desproporcionados frente a la realidad financiera de las Mipymes, limitando la pluralidad de oferentes y vulnerando los principios de libre concurrencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Solicitamos amablemente a la entidad reconsiderar y ajustar dichos porcentajes a parámetros más razonables que permitan la participación efectiva de oferentes idóneos y financieramente sólidos, que no ponen en riesgo la ejecución y cumplimiento contractual del proceso así:

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 7%
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR O IGUAL A 4%

Respuesta: De acuerdo a la observación y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes frente a la realizada financiera que manifiesta SANAMBIENTE SAS, se accede a la observación y se realiza el ajuste a los respectivos indicadores de patrimonio y activo.

OBSERVACIONES N° 2

En el documento ES SONOMETRO, Pagina 9. Condiciones técnicas exigidas, parámetros de medición.

Se solicita amablemente a la entidad incluir el ajuste de que el sonómetro debe registrar de manera simultánea todos los parámetros de interés (Laeq, Lmax, SEL, LN, etc), evitando configuraciones adicionales o mediciones repetidas.

Respuesta: Las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de contratación, están basadas en los requisitos técnicos que deben cumplir los equipos de medidas, estipulado en el artículo 18 de la resolución 627 de 2006. Por lo tanto, se accede a la observación.

OBSERVACIONES N° 3

En el documento ES SONOMETRO, Pagina 9. Condiciones técnicas exigidas, conforme a la norma establecida IEC 61672-1

Se solicita amablemente a la entidad incluir el ajuste del cumplimiento del sonómetro IEC 61672-1 en su versión vigente 2013 y del calibrador IEC 60942 en su versión de 2017.

Respuesta: Las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de contratación, están basadas en los requisitos técnicos que deben cumplir los equipos de medidas, estipulado en el artículo 18 de la resolución 627 de 2006. Por lo tanto, se accede a la observación teniendo en cuenta que se exigirá el cumplimiento de la norma IEC 61672-1 para el sonómetro y la IEC-60942 para el calibrador o pistofono, en su versión más reciente.

OBSERVACIONES N° 4

En el documento ES SONOMETRO, Pagina 9. certificaciones de fábrica.

Se solicita amablemente a la entidad que se exija certificado de calibración acreditada ONAC, para el sonómetro y calibrador.

Respuesta: Las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de contratación, están basadas en los requisitos técnicos que deben cumplir los equipos de medidas, estipulado en el artículo 18 de la resolución 627 de 2006. Por lo tanto, se accede a la observación.

OBSERVACIONES N° 5

En el documento ES SONOMETRO, Pagina 9. Condiciones técnicas.

Se solicita amablemente a la entidad incluir que el sonómetro debe tener pantalla a color de alta visibilidad que facilite la interpretación de resultados en campo.

Respuesta: Las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de contratación, están basadas en los requisitos técnicos que deben cumplir los equipos de medidas, estipulado en el artículo 18 de la resolución 627 de 2006. Por lo tanto, se accede a la observación teniendo en cuenta que se exigirá que el sonómetro cuente con pantalla a color para visualización.

OBSERVACIONES N° 6

En el documento ES SONOMETRO, Pagina 9. Condiciones técnicas sonómetro.

Se solicita amablemente a la entidad incluir el rango dinámico total de 120 dB y un rango de medición típico desde 20 dB(A) hasta 140 dB(A).

Respuesta: Las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de contratación, están basadas en los requisitos técnicos que deben cumplir los equipos de medidas, estipulado en el artículo 18 de la resolución 627 de 2006. Por lo tanto, se accede a la observación.

Observaciones presentadas por REDES AMBIENTALES LTDA. – ORGAAMBIENTAL

Observación 1: En el documento proyecto de pliegos pagina 36 Condiciones técnicas exigidas mencionan lo siguiente *"técnicas de los repuestos, accesorios, periféricos y partes para los equipos de cómputo, impresoras y red de datos que se pueden requerir son las siguientes:".*
Solicitud 1: Solicitamos amablemente corregir puesto que en la presente selección se está comprando un sonómetro y no equipos de cómputo.

Respuesta: Se procede a realizar el ajuste en el documento "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN"

Observación 2: En el documento proyecto de pliegos pagina 52 numeral 6.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: mencionan lo siguiente *"que contengan cualquiera de las actividades identificadas en los **códigos de clasificación UNSPSC discriminadas a continuación**,".*
Solicitud 2: Solicitamos amablemente detallar los códigos UNSPSC que solicitan pues no se muestran en la continuación del numeral.

Respuesta: Se aclara que el condigo UNSPSC es el 411155, tal como se consta en la página 53 del documento mencionado.

Observaciones presentadas por EGS Solutions SAS

Observación 1: Criterios de Verificación y Especificaciones Técnicas Exigidas

Consideramos que, para asegurar la idoneidad y funcionalidad del equipo en relación con las necesidades de la Corporación, sería beneficioso añadir los siguientes requisitos en los criterios de verificación y especificaciones técnicas:

- **Medición en Respuesta Impulsiva:** Que los equipos permitan medir en respuesta impulsiva, lo cual es esencial para la adecuada gestión de quejas por ruido mediante la metodología de emisión de ruido de la resolución 0627.
- **Medición Multi-Perfil Independiente y Simultánea:** Que permitan medir en tres perfiles de manera independiente para el cumplimiento de la metodología de la resolución 0627, y que puedan medir en modo lento e impulsivo de forma simultánea.
- **Capacidad de Reporte de Percentil 90 en Tercios de Octava:** Que el sonómetro tenga la capacidad de reportar el percentil 90 en tercios de octava, en línea con los requerimientos de la metodología de Emisión de Ruido de la Resolución 0627.
- **Certificados de Calibración Acreditados:** Que se exijan certificados de calibración emitidos por un laboratorio nacional o internacional con acreditación 17025, ya sea por ONAC o un organismo internacional avalado por mutuo acuerdo. Esto garantizará la validez legal de las mediciones para la atención de quejas y evitará posibles dudas sobre su veracidad.
- **Aplicaciones Móviles para Control Remoto y Envío Inmediato de Información:** Se

recomienda la inclusión de compatibilidad con aplicaciones móviles que permitan manipular el sonómetro de manera remota y faciliten el envío inmediato de información. Esta característica es de gran utilidad en la atención de quejas y la ejecución de operativos por ruido.

Observación 2: Capacidades Técnicas Adicionales

Sugerimos solicitar los siguientes documentos como parte de las capacidades técnicas de los oferentes:

- **Certificado de Distribuidor Exclusivo de la Marca:** Para garantizar la autenticidad y el soporte directo del fabricante.
- **Certificado de Garantía por Más de Dos Años:** Un periodo de garantía extendido que brinde mayor respaldo y seguridad sobre la durabilidad del equipo.
- **Certificado Emitido por el Fabricante de Idoneidad de la Persona Encargada de la Capacitación o Entrenamiento:** Para asegurar que el personal que brindará la capacitación cuente con el conocimiento y la experiencia certificada por el fabricante.
- **Certificado PTB del Equipo Ofertado:** Este certificado es crucial para asegurar que el equipo ofertado cumple con todas las normas y estándares de fabricación internacionales.

Respuesta: Las especificaciones técnicas contempladas en el proceso de contratación, están basadas en los requisitos técnicos que deben cumplir los equipos de medidas, estipulado en el artículo 18 de la resolución 627 de 2006. Sin embargo, de acuerdo a sus observaciones planteadas se accede a las siguientes observaciones ya que se encuentra bajo el marco legal exigido en la resolución 627 de 2006:

- Medición en Respuesta Impulsiva
- Medición Multi-Perfil Independiente y Simultánea
- Capacidad de Reporte de Percentil 90 en Tercios de Octava
- Certificados de Calibración Acreditados

No se accede a las siguientes observaciones, ya que se considera que no son requisitos exigidos en la resolución 627 de 2006 y pudiera afectar la pluralidad de oferentes:

- Aplicaciones Móviles para Control Remoto y Envío Inmediato de Información
- Certificado de Distribuidor Exclusivo de la Marca
- Certificado de Garantía por Más de Dos Años
- Certificado Emitido por el Fabricante de Idoneidad de la Persona Encargada de la Capacitación o Entrenamiento
- Certificado PTB del Equipo Ofertado

En conclusión, y considerando que las observaciones se enfocaron en las "*Condiciones técnicas exigidas*" y en el indicador de *Capacidad Organizacional*, a continuación, se presentan las nuevas condiciones técnicas exigidas, así como la definición actualizada de la capacidad organizacional.

Condiciones técnicas exigidas:

ÍTEM	DETALLE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Sonómetro Tipo 1* *Se acepta la denominación "Clase 1"	**Parámetros de medición:** Registrar de manera simultánea todos los parámetros de interés SLP, LMAX, LMIN, Peak, LEQ, LAVG, SEL, LN. LAeq, L90 evitando configuraciones adicionales o mediciones repetidas, permitir de cálculo de L90 en cada una de las frecuencias en bandas de octava (1/1) y tercios de octava (1/3) y la medición simultánea de 3 perfiles con diferente configuración de filtros y detectores **Medición en Respuesta Impulsiva**: Permitir medir en respuesta impulsiva. **Ponderación de frecuencia:** A, C, Z **Ponderación de tiempo (tiempo de respuesta):** Rápido y Lento **Medición de Referencia:** SLP 114 dB o 94 dB, Frecuencia 1 kHz. **Rango**: Rango de medición típico desde 20 dB(A) hasta 140 dB(A). **Registro de Datos (Datalogger):** SI **Disponer de analizador de filtros de 1/3 de Octava** **Certificado de calibración** otorgado por el fabricante y por laboratorio acreditado ONAC para el sonómetro **Pantalla**: Pantalla a color para visualización de datos **Accesorios:** Maletín de Transporte, Pantalla antiviento, Software multiusuario, Cable de interconexión con PC, Manual en Español, Manual en Ingles, Adaptador para Trípode. **<u>Calibrador acústico o Pistófono Tipo 1</u>** **Nivel de Presión Sonoro:** 94dB o 114dB **Frecuencia de Salida:** 1 kHz **Certificado de calibración** otorgado por el fabricante y por laboratorio acreditado ONAC para el calibrador acústico o Pistófono Se exigirá el cumplimiento de la norma IEC 61672-1 para el sonómetro y la IEC-60942 para el calibrador o pistofono, en su versión más reciente **<u>Kit de monitoreo ambiental</u>** **Cable:** Cable extensión de 5 metros para micrófono o preamplificador. **Trípode:** Especial hasta para 4 metros de altura	1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Es la aptitud que tiene un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o superior a 7%
Rentabilidad sobre activos	Igual o superior a 4%

Atentamente

Digitally signed by Javier Ernesto Collazos Gutierrez
DN: cn=Javier Ernesto Collazos Gutierrez, o=Corporación Autonoma Regional del Alto Magdalena, ou=Profesional Universitario, email=jcollazos@cam.gov.co, c=CO
Date: 2025.09.12 14:16:05 -05'00'

JAVIER ERNESTO COLLAZOS GUTIÉRREZ
Profesional Universitario SRCA